



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE SANDWICH Y COMPLETOS EN CARRO”**, presentada por **Don RODRIGO ERASMO SALAZAR JARA**, RUT: [REDACTED] con ubicación en **AVDA. ESPERANZA S/N (ESPACIO PÚBLICO, COSTADO SUR DE LA AVDA. FRENTE AL NRO. 20)**, de la comuna de Villa Alegre.
2. La resolución Exenta N° 2207336847, de Seremi de Salud, de Fecha 01 de Julio de 2022.
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
5. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldías y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **APRUEBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA DE SANDWICH Y COMPLETOS EN CARRO”**, presentada por **Don RODRIGO ERASMO SALAZAR JARA**, RUT: [REDACTED] con ubicación en **AVDA. ESPERANZA S/N (ESPACIO PÚBLICO COSTADO SUR DE LA AVDA. FRENTE A NRO. 20)**, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVARSE”**.



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por Orden del Sr. Alcalde”

L.Galvez/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/L.Carrasco

Nro.059/ 26.08.2022
(3copias)